www.larioja.org

Merced, 1
26001 – Logroño. La Rioja
Teléfono: 941 294 500
Fax: 941 210 536

Gobierno de La Rioja

Registro Territorial de la Propiedad Intelectual

SOLICITUD nº:
Fecha, hora y minuto de presentación
/ / .....h. .....min.
(A rellenar por la Administración)

SOLICITUD DE PRIMERA INSCRIPCIÓN DERECHO *SUI GENERIS* SOBRE UNA BASE DE DATOS
IMPRESO OTROS TITULARES ORIGINARIOS 2

Imprimir formulario

nviar por correo electrónic

ANTES DE RELLENAR ESTE IMPRESO, LEER LAS OBSERVACIONES Y NOTAS AL PIE

TÍTULO DE LA BASE DE DATOS [1] _____

FECHA DE DIVULGACIÓN (EN SU CASO) _____

En _____ a _____ de _____ de _____

Firmado, el solicitante (s) / titular(es)

SE ACOMPAÑARÁ A LA SOLICITUD**:**

- Una memoria descriptiva[2] -en soporte papel, debidamente encuadernada y paginada, haciendo constar título y titular/es originario/s en la portada- que permita evaluar, tanto cualitativa como cuantitativamente, la inversión sustancial realizada en la fabricación de la base de datos.

- una grabación de la base de datos en soporte cuyo contenido pueda ser examinado por el Registro (CD-ROM, DVD), legible por un PC sin necesidad de tratamiento previo, haciendo constar título y titular/es originario/s en el soporte.

OBSERVACIONES:

a) Este impreso es complementario del impreso Otros Titulares Originarios 1, y se presentará conjuntamente con aquél.
b) Se presentará un único impreso Otros Titulares Originarios 2 por cada solicitud: el que corresponda según la clase de actuación, producción o prestación.
c) El derecho *sui generis* sobre una base de datos protege la inversión sustancial, evaluada cualitativa o cuantitativamente, que realiza su fabricante, ya sea de medios financieros, empleo de tiempo, esfuerzo, energía u otros de similar naturaleza, para la obtención, verificación o presentación de su contenido. A estos efectos, se entenderá por fabricante de la base de datos la persona natural o jurídica que toma la iniciativa y asume el riesgo de efectuar las inversiones sustanciales orientadas a la obtención, verificación o presentación de su contenido.
d) Deberán cumplimentarse todos los campos, salvo los no obligatorios. En caso contrario, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado para que subsane la falta en un plazo de diez días, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto.

[1] Deberá coincidir exactamente con el título que figure en la memoria descriptiva y en la grabación, y con el indicado en el impreso Otros Titulares 1.
[2] En dicha memoria se deberá describir lo más exhaustivamente posible cada uno de los elementos que hayan participado en la fabricación, y se explicará detalladamente de qué manera dichos elementos han intervenido en la obtención, verificación o presentación del contenido de la base de datos.